



REPUBLICA DE CHILE  
XVI REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

# Decre. de PERSONAL



DECRETO ALCALDICO N.º 295/

REF.: APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO

TREHUACO, 20 MAR 2025

## VISTOS:

- El contrato individual de trabajo a plazo fijo de fecha 28.02.2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Karen Margot Retamal Parra.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Alcaldico N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El Decreto Alcaldico N.º 1004 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.
- El Decreto Alcaldico N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 75 de fecha 13.03.2025 emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM.

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con personal idóneo para asumir las labores de administrativas/contables de las Salas Cunas VTF JUNJI de acuerdo al anexo N° 13 del manual de Transferencias JUNJI.

## DECRETO:

- Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y doña **KAREN MARGOT RETAMAL PARRA, RUT N.º [REDACTED]**, nacida el [REDACTED] Técnico Nivel superior en Administración de Empresas, domiciliada en sector [REDACTED] comuna de Trehuaco, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de este instrumento.
- Ordénese la cancelación de \$ 656.460.- (seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos) según lo señalado en el artículo 2º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.
- Regístrate en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

LUCY P. CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/ME/IFS  
DISTRIBUCIÓN:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
XVI REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Trehuaco a 28 de febrero de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don **JORGE MORALES SANHUEZA**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] 7, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y doña **KAREN MARGOT RETAMAL PARRA, RUT N.º [REDACTED]**, nacida el [REDACTED], [REDACTED], Técnico Nivel Superior en Administración de Empresas, domiciliada en sector [REDACTED] comuna de Trehuaco, en adelante la trabajadora, han acordado el siguiente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo.

**ARTICULO 1º:** La trabajadora se compromete y obliga a realizar la labor de Administrativo/técnico contable de las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF JUNJI de la comuna de Trehuaco, en donde deberá realizar las funciones establecidas en el Anexo 13 del manual de transferencias JUNJI del año 2023, esto es "Contribuir a mantener los establecimientos VTF JUNJI en buen funcionamiento asegurando la ejecución íntegra de los recursos transferidos por JUNJI"

**ARTÍCULO 2º** La trabajadora percibirá por su trabajo la suma total de \$656.460.- (seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos), mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo

**ARTÍCULO 3º:** La trabajadora cumplirá una jornada semanal ordinaria de 36 horas semanales, de acuerdo a la distribución que le señale la Directora Administrativa de las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF JUNJI, La jornada de trabajo será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

**ARTÍCULO 4º:** La trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuente el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias.

**ARTÍCULO 5º:** El empleador se compromete a otorgar al empleado 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, en el año calendario, los que serán autorizados discrecionalmente por el empleador o su representante, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del empleador o su representante.

**ARTÍCULO 6º:** El presente Contrato Individual de Trabajo, regirá desde el 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato Individual de Trabajo.

**ARTÍCULO 7º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Quirihue, en la región de Ñuble, a quien prorroga expresamente su competencia.

**ARTICULO 8º:** El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la trabajadora.

KAREN MARGOT RETAMAL PARRA  
RUN N° [REDACTED]

